

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00374-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de REGULACION DE VISITAS, informándole que se recibió vía correo electrónico las valoraciones psicológicas decretadas por este despacho como pruebas dentro del proceso, así mismo se encuentra pendiente resolver los memoriales allegados por las partes, de reconocer personería al doctor CRISTIAN JOSE ARREGOCES, según poder conferido por la parte demandada y la solicitud de renuncia de poder por parte de la apoderada del demandante doctora ISILA YOLIANA MENGUAL MARTINEZ. Riohacha, D. T. y C., Septiembre 21 de 2020.

RICARDO LOPEZ SUAREZ  
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Septiembre veintiuno (21) de Dos Mil Veinte (2020).

**PROCESO REGULACION DE VISITAS.**

<b>DEMANDANTE</b>	HEINER LUIS DAZA VILLERA.
<b>DEMANDADA</b>	ELIANA MARCELA VILLERA FLOREZ.
<b>ASUNTO</b>	RECONOCE PERSONERIA Y ACEPTA RENUNCIA DE PODER
<b>RADICADO</b>	44-001-31-10-001-2019-00374-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho dispone lo siguiente,

1. Reconózcase al doctor CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO, como apoderado de la demandada señora ELIANA MARCELA VILLERA FLOREZ, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.
2. En atención al memorial allegado por la doctora ISILA YOLIANA MENGUAL MARTINEZ, se acepta la renuncia de poder y se ordena comunicarle a la parte demandante a su dirección de correo electrónico [heineraso11@hotmail.com](mailto:heineraso11@hotmail.com), enunciada en el acápite de notificaciones de la demanda, para que designe apoderado que lo represente en el proceso.
3. Incorpórese al expediente los informes de valoraciones psicológicas remitidas vía correo electrónico por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Riohacha-La Guajira, para que obren como prueba dentro del proceso.

Una vez ejecutoriado el presente proveído vuelva al Despacho para continuar el trámite del proceso.

**NOTIFIQUESE**

  
MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA  
Juez de Familia Oral del Circuito